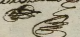


de allarme en forma, se notare el Demio anterior
instituido del Oficio a que se dirige, en su Per-
sona, Do. fe.

Expedida


Ayuntamiento de veinte y dos de marzo

En la Villa de Calapaz a veinte y dos de marzo de mil
vecientos ochenta y quatro. Quando fueron los señores Con-
de y Duques, y Ayuntamiento de esta Villa (como lo acostum-
bran, amosados del Razonero del Comun, para votar, y
conferir las cosas concernientes a el bien, y utilidad de
esta Republica, se hizo dello siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente la Real Cedula
de S. M. expedida en Madrid a veinte y dos de Diciembre
pasado de vecientos ochenta y tres: en la que se vnicato
en N.º Decreto de S. M. por el qual ha vuelto en li-
dad de su sntenda desde primero de Enero del presente los
Contribucion extraordinaria o aumento de la tercera
parte de la ordenanza que se ha pagado con motivo de la
antigua Guerra desde el año de vecientos y ochenta, cuya
N.º Redula se halla colocada en el Quadro de las demas
que en este año se comunican la qual obedio, y cumulo
este Ayuntamiento, y acordó que en los tratamientos
de N.º Contribuciones que se van a practicar se incluya
dicha Contribucion notoriandole asi mismo a los Tribu-
tados

En este Ayuntamiento se leyó la N.º Real Cedula de S. M.
de S. M. que trata sobre las Reglas para conuenir, y casti-
gar la vagancia de los que antes eran conocidos
con el nombre de Tránsos, o Castellanos nuevos; y el
auto que en despacho venida del S.º Condepeda de la
Ciudad de Murcia se ha comunicado en el dia veinte

